

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
	<b>FECHA:</b> 2 de Diciembre de 2024	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3
<b>0540</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal N° 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.*

*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la E.S.E. ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.*

Que mediante Resolución No. 0594 de fecha 27 de diciembre de 2023, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
	<b>FECHA:</b> 2 de Diciembre de 2024	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0540</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 450.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	\$ 300.000.000
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	\$ 300.000.000
<b>2.1.2.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	\$ 300.000.000
<b>2.1.2.01.003.01.06</b>	<b>OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>	\$ 300.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$ 150.000.000
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ 150.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	\$ 50.000.000
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	\$ 100.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 450.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 450.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$ 450.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 450.000.000

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 2 de Diciembre de 2024		
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
<b>0540</b>		

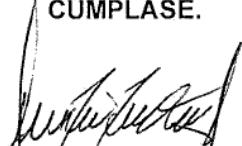
**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”**

2.1.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 450.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 450.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

**CÚMPLASE.**

  
**HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON  
Subgerente Administrativo E.S.E ISABU

Revisó: GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E ISABU